REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	76-001-31-03-017-2018-00114-00
Proceso	Verbal
Demandante	Eliecer Carabalí García
Demandado	Compañía de Transportes Automotores Santa Rosa Robles SA – Transur, y otros
Providencia	Auto Interlocutorio No. 387
Decisión	Auto Termina por Transacción

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Verbal, instaurado por ELIECER CARABALI GARCIA mediante apoderado judicial, en contra de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES SA y otros, por TRANSACCIÓN.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción a la parte demandante o a su apoderado, siguiendo las reglas estipuladas en el artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sin costas.

QUINTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico wigoma2009@hotmail.com, luisferpatino@hotmail.com, tiana 1527@hotmail.com,

leocordoba62@hotmail.com, maria.gutierrez@qbe.com.co, notificaciones@qbe.com.co, rducuara@mypabogados.com.co, hmedina@mypabogados.com.co, y gcajamarca@mypabogados.com.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Deaus medanos

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. _059____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 6 de agosto de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA Secretario